



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **236** -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 07 AGO. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

La Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024, sobre cese definitivo por límite de edad de la administración pública de doña **BENEDICTA DOLORES SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, en el que por error involuntario se ha efectuado cálculos sobre el reconocimiento del CTS en forma errónea.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Sub Directoral Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024, entre otros, se resolvió el cese definitivo de la administración pública, así como el pago de los beneficios sociales que le corresponde a doña **BENEDICTA DOLORES SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, quien de acuerdo al informe escalafonario n.º 045-2024-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 05 de junio de 2024, señala que laboró en la Aldea Infantil "El Rosario" durante 26 años, 03 meses y 11 días;

Que, en el veinticuatroavo párrafo y en el séptimo cuadro de la parte considerativa de la resolución indicada, se señalan entre otros, el importe a reconocer por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios - CTS de doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, indicando cifras que no corresponden, por haber efectuado el cálculo en forma errónea al considerar 30 años de servicios, cuando debió ser 26 años de servicios, por lo que es necesario realizar la corrección pertinente;

Que, la situación expuesta en el presente, repercute en cuanto al cálculo del importe de la Compensación de Tiempo de Servicios CTS, tanto a lo señalado en el treinta y cinco (35) párrafo y en el décimo (10) cuadro; así como, lo prescrito en el párrafo treinta y seis (36) y onceavo (11) cuadro, de la parte considerativa; del mismo modo, a lo indicado en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa aludida en el primer considerando del presente, por lo que es necesario realizar la corrección pertinente;

Que, para efectos de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) incluyendo el CAFAE BASE es de aplicación del artículo 2º de la Ley 31585 de 19 de octubre de 2022, por el cual modifica el **literal c) del artículo 54º del**

O.R.H.	
DOC. Nº	8135799
EXP. Nº	7881301



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que entre otros señala:

Artículo 54°. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

- c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

(...)

Que, el artículo 212° - Rectificación de errores, del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de 02 de enero de 2019, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, los errores incurridos, en la parte considerativa; así como, en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024, constituyen errores materiales que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0078-2024-GRJ/GR de 02 de abril de 2024 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de Oficio los errores materiales incurridos en el párrafo veinte cuatro y el Cuadro séptimo de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024, por lo siguiente:

DICE:

En tal sentido, a doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, en mérito al Informe Escalafonario n.º 045-2024-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 05 de junio de 2024, laboró 26 años, 03 meses, 11 días de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2024, lo cual advierte que por



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



CTS le corresponde pagar el MUC por 30 años como máximo de acuerdo al literal c) del artículo 2º, de la Ley 31585), por lo que, por concepto de CTS el importe a reconocer a la administrada asciende a la suma de veinte mil, ciento veinte y 20/100 soles (S/ 20,120.20) que se resume en el siguiente cuadro:

Nº.	Período	Valor MUC S/		Por	Valor parcial S/
01	Julio 2021 a Diciembre de 2021	552.68		06 meses	3,316.08
02	Enero 2022 a Diciembre de 2022	552.68		12 meses	6,632.16
03	Enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023	772.00		12 meses	9264.00
04	Enero de 2024 a 31 de junio de 2024	822.00		06 meses	4,932.00
Total				36 meses	24,144.24
Promedio S/ 24,144.24 entre 36 meses					670.67
Compensación por Tiempo de Servicios S/ 670.67				30 años	20,120.20

DEBE DECIR

En tal sentido, a doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, en mérito al Informe Escalonario n.º 045-2024-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 05 de junio de 2024, laboró 26 años, 03 meses, 11 días de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2024, lo cual advierte que por CTS le corresponde pagar el MUC por 26 años acuerdo a lo indicado en el literal c) del artículo 2º, de la Ley 31585, por lo que, por concepto de CTS el importe a reconocer a la administrada asciende a la suma de diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete y 42/100 soles (S/ 17,437.42)) que se resume en el siguiente cuadro:

Nº.	Período	Valor MUC S/		Por	Valor parcial S/
01	Julio 2021 a Diciembre de 2021	552.68		06 meses	3,316.08
02	Enero 2022 a Diciembre de 2022	552.68		12 meses	6,632.16
03	Enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023	772.00		12 meses	9264.00
04	Enero de 2024 a 31 de junio de 2024	822.00		06 meses	4,932.00
Total				36 meses	24,144.24
Promedio S/ 24,144.24 entre 36 meses					670.67
Compensación por Tiempo de Servicios S/ 670.67				26 años	17,437.42



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR de Oficio el error material incurrido en el párrafo 35 y cuadro décimo (10) de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024, por lo siguiente:

DICE

Que, por consiguiente doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, en atención a los dispositivos legales que regula este beneficio y en razón, que el promedio de 36 meses antes del cese de la mencionada servidora, le corresponde la suma de S/ 1,366.66 por los 30 años de servicios que reconoce la Ley 31585, lo que asciende al importe total de cuarenta mil cien soles (S/ 40,100.00), lo que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Valor de Escala Base CAFAE		Tiempo a considerar para el reconocimiento de	Tiempo de servicios Ley 31585. Máximo 30 años	Total parcial de CTS S/
			Año	Valor S/			
1	Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA	ST-F	2021	1,170.00	06 meses		7,020.00
2		ST-F	2022	1,370.00	12 meses		16,440.00
3		ST-F	2023	1,370.00	12 meses		16,440.00
		ST-F	2024	1,370.00	06 meses		8,220.00
					36 meses	30 años	48,120.00
48,120.00 entre 36 meses antes del cese							1,336.66
1,336.66 por 30 años							40,100.00
Compensación por tiempo de servicios a pagar por CAFAE Base							40,100.00

DEBE DECIR

Que, por consiguiente doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, en atención a los dispositivos legales que regula este beneficio y en razón, que el promedio de 36 meses antes del cese de la mencionada servidora, le corresponde la suma de S/ 1,336.66 por los 26 años de servicios que reconoce la Ley 31585, lo que asciende al importe total de treinta y cuatro mil, setecientos cincuenta y tres y 33/100 (S/ 34,753.33), lo que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Valor de Escala Base CAFAE		Tiempo a considerar para el reconocimiento de	Tiempo de servicios Ley 31585. Máximo 30 años	Total parcial de CTS S/
			Año	Valor S/			
1	Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA	ST-F	2021	1,170.00	06 meses		7,020.00
2		ST-F	2022	1,370.00	12 meses		16,440.00
3		ST-F	2023	1,370.00	12 meses		16,440.00
		ST-F	2024	1,370.00	06 meses		8,220.00
					36 meses	26 años	48,120.00
48,120.00 entre 36 meses antes del cese							1,336.66
1,336.66 por 26 años							34,753.33
Compensación por tiempo de servicios a pagar por CAFAE Base							34,753.33



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el párrafo 36 y cuadro decimoprimer (11) de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024, por lo siguiente:

DICE

Que, en consecuencia, a doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, incluyendo el MUC y el valor del CAFAE Base le corresponde el pago por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), la suma total de sesenta mil doscientos veinte y 20/100 soles (S/ 60,220.20), situación que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 30 años de Tiempo de servicios 30 años al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 31585 y D.S. 003-2022-EF	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS S/
1	Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA	ST-F	670.67	30 años	20,120.20	1,336.66	40,100.00	60,220.20

Que, la forma de pago del Importe indicado (S/ 60,220.20), se realizará de acuerdo al numeral 3) de la disposición complementaria transitoria única - Implementación de la Ley n.º 31585, de la siguiente manera:

100% en el año fiscal 2024 S/ 60,220.20

DEBE DECIR

Que, en consecuencia, a doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, incluyendo el MUC y el valor del CAFAE Base le corresponde el pago por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), la suma total de cincuenta y dos mil ciento noventa y 75/100 soles, (S/ 52,190.75), situación que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 26 años de Tiempo de servicios prestados al estado	Valor promedio de CAFAE BASE Ley n.º 31585 y D.S. 003-2022-EF	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS S/
1	Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA	ST-F	670.67	26 años	17,437.42	1,336.66	34,753.33	52,190.75

Que, la forma de pago del Importe indicado (S/ 52,190.75), se realizará de acuerdo al numeral 3) de la disposición complementaria transitoria única - Implementación de la Ley n.º 31585, de la siguiente manera:

100% en el año fiscal 2024 S/ 52,190.75



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



ARTÍCULO CUARTO.- RECTIFICAR, de Oficio el error material incurrido en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024, por lo siguiente:

DICE

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios – CTS incluyendo los incentivos del CAFAE Base, que asciende a la suma total de sesenta mil doscientos veinte y 20/100 soles (S/ 60,220.20), cuyo pago se realizará de acuerdo al numeral 3) de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31585

100% en el año fiscal 2024 S/ 60,220.20

DEBE DECIR

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a doña **Benedicta Dolores SÁNCHEZ HINOSTROZA**, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, nivel remunerativo ST-F en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios – CTS incluyendo los incentivos del CAFAE Base, que asciende a la suma total de cincuenta y dos mil ciento noventa y 75/100 soles (S/ 52,190.75), cuyo pago se realizará de acuerdo al numeral 3) de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31585

100% en el año fiscal 2024 S/ 52,190.75

ARTICULO QUINTO.- MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 182-2024-GRJ/ORAF/ORH de 20 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y al legajo de la administrada.

Regístrese, comuníquese y publíquese


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 09 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)